

ARTICULO 1º.- MODIFÍACASE el Artículo 19 de la Ordenanza Municipal N° 2613, el que quedara redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 19.- Créase la Comisión de Evaluación de Postulantes para el cargo de Defensor del Vecino, que estará integrada por:

- a) UN (1) representante técnico del Departamento Ejecutivo Municipal;
- b) UN (1) representante responsable del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas;
- c) UN (1) representante técnico del área parlamentaria del Concejo Deliberante;
- d) El Secretario del Concejo Deliberante;
- e) TRES (3) representantes de organizaciones civiles no gubernamentales de la ciudad legalmente constituidas las que se elegirán por sorteo. A efectos de instrumentar el sorteo el Concejo Deliberante a través de la Presidencia, convocará durante DOS (2) días a inscripción de organizaciones postulantes. Por Secretaría del Concejo Deliberante se efectuará el sorteo entre las organizaciones inscriptas.”

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2683 _____.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 30/06/2004.-

Juan Carlos PINO
Ricardo José DAS NEVES ROSA